



RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJDL.Q.10.

**PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS.**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.06.Q.IJ.2332 de 5 de julio de 2006, se declaró la inactividad de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía INMOBILIARIA DEHOF S.A., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE por Resolución No.06.Q.IJ.3382 de 15 de septiembre de 2006, se declaró la disolución por inactividad y dispuso la liquidación de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía INMOBILIARIA DEHOF S.A., de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE con Resolución No.SC.IJ.DJDL.Q.10.4385 de 13 de octubre de 2010, se ordenó la cancelación de la inscripción de la constitución de varias compañías entre las que se halla la compañía INMOBILIARIA DEHOF S.A., de conformidad con el artículo 405 de la Ley de Compañías;

QUE el texto íntegro de la Resolución No.06.Q.IJ.3382 de 15 de septiembre de 2006, que declaró la disolución por inactividad de varias compañías entre ellas la compañía INMOBILIARIA DEHOF S.A., se ha publicado en el diario El Telégrafo del Ecuador, en su edición correspondiente al día 1 de julio de 2009;

QUE de conformidad con el Informe de Obligaciones Pendientes de Registro de Sociedades de esta Superintendencia de 11 de octubre de 2010, la referida compañía ha presentado los balances de los ejercicios económicos correspondientes;

QUE mediante comunicación de 11 de octubre de 2010, el señor Michael Franco Degetau Hof, Gerente y Representante Legal de la compañía INMOBILIARIA DEHOF S.A., solicita se deje sin efecto en las Resoluciones mencionadas en lo que corresponde a su representada; y,



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

4518

RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJDL.Q.10.

Pág. 2

INMOBILIARIA DEHOF S.A.

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08239 de 14 de julio de 2008 y SC.IAF.DRH.G.2010.0111 de 19 de marzo de 2010;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones de inactividad, de disolución por inactividad y de cancelación Nos. 06.Q.IJ.2332 de 5 de julio de 2006, 06.Q.IJ.3382 de 15 de septiembre de 2006, y SC.IJ.DJDL.Q.10.4385 de 13 de octubre de 2010, respectivamente, en lo que corresponde a la compañía INMOBILIARIA DEHOF S.A., por cuanto superó la causal que motivó tales declaratorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía y a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a

19 OCT. 2010


Ab. Patricia Chiriboga Sánchez.

PCHS./lach.
Exp.92024
Trámite 38939-0